



PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERADOS EN SUS DERECHOS

CÓDIGO:	L-DIF-INF-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	15/06/23
PÁGINA:	1 de 4

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ELABORA	REVISA	ADMINISTRA
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA
María Estela Flores Tamez Directora de Infancia y Familia	José Francisco Salas Tirado Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos del programa “Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Vulnerados en sus Derechos” así como la funcionamiento de la Defensoría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el ámbito de sus atribuciones, en los derechos contenidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León y demás ordenamientos de la materia.

II. ALCANCE

El presente lineamiento es aplicable a la Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

III. DEFINICIONES

Adolescentes. Son las personas de entre 12-doce años cumplidos y menos de 18-dieciocho años de edad.

Defensoría Municipal. Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Equipo técnico. Personal adscrito a la Defensoría Municipal conformado por los profesionistas que integran las áreas jurídicas, psicológica y de trabajo social.

Expediente administrativo. Actuaciones que se integran a través del proceso de atención a los reportes de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Niñas y Niños. Son las personas menores de 12-doce años.

NNA. Niñas, Niños y Adolescentes.



PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERADOS EN SUS DERECHOS

CÓDIGO:	L-DIF-INF-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	15/06/23
PÁGINA:	2 de 4

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Procuraduría de Protección. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León.

Plan de restitución de derechos. Son todas aquellas acciones y gestiones que son necesarias para la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

IV. DESCRIPCIÓN

- 4.1. La persona ciudadana realiza el reporte a la Defensoría Municipal para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el **DIF-INF-01 Reporte de Presunta Vulneración de Derechos de NNA**.
- 4.2. La persona responsable del Centro de Recepción de Reportes captura en la base de datos la información requerida y asigna número de expediente administrativo.
- 4.3. La persona responsable del Centro de Recepción de Reportes asigna reporte a la zona para su atención.
- 4.4. La persona Titular de la Defensoría Municipal dicta el auto de inicio de investigación y asigna al equipo técnico que corresponda en el **DIF-INF-02 Auto de Inicio de Investigación y Asignación de Equipo Técnico**.
- 4.5. El Área Jurídica integra el expediente administrativo.
- 4.6. El Área Jurídica gira cédula citatoria a familia en **DIF-INF-03 Cédula Citatoria**.
- 4.7. La persona profesional en Trabajo Social realiza visita domiciliaria, investigaciones vecinales, entrega la **DIF-INF-03 Cédula Citatoria**, realiza entrevistas y estudios socioeconómicos. Con base en lo anterior emite el diagnóstico social del caso en el **DIF-INF-04 Diagnóstico Social** y el **DIF-INF-05 Estudios Socioeconómicos**.
- 4.8. La persona profesional en psicología realiza entrevistas y evaluaciones a los NNA reportados por vulneración de derechos, así como a sus familias. Con base en lo anterior emite el diagnóstico psicológico del caso en el **DIF-INF-06 Diagnóstico Psicológico**.



PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERADOS EN SUS DERECHOS

CÓDIGO:	L-DIF-INF-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	15/06/23
PÁGINA:	3 de 4

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- 4.9. El equipo técnico con base en el **DIF-INF-04** *Diagnóstico Social* y el **DIF-INF-06** *Diagnóstico Psicológico* emitidos, y tomando en cuenta la opinión (cuando proceda) del NNA, elabora el plan de restitución de derechos.
- 4.10. El equipo técnico se coordina y gestiona con otras instituciones para el cumplimiento del plan.
- El Área Jurídica notifica a las personas involucradas el plan de restitución de derechos.
 - La persona Titular de la Defensoría Municipal aplica la medida de protección especial para la restitución de los derechos de los NNA y vigila su cumplimiento.
- 4.11. Finalmente, la persona Titular de la Defensoría Municipal canaliza mediante un oficio a la Procuraduría de Protección, los casos que durante un procedimiento se determine que existen violaciones a sus derechos y que para su debida restitución, se rebasa el ámbito de la competencia de la Autoridad Municipal o aquellos en los que amerite la aplicación de una medida urgente de protección especial que pone en riesgo su vida, integridad física o psicológica, en términos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.

V. ANEXOS

- **DIF-INF-01** *Reporte de Presunta Vulneración de Derechos de NNA.*
 - **DIF-INF-02** *Auto de Inicio de Investigación y Asignación de Equipo Técnico.*
 - **DIF-INF-03** *Cédula Citatoria.*
 - **DIF-INF-04** *Diagnóstico Social.*
 - **DIF-INF-05** *Estudios Socioeconómicos.*
 - **DIF-INF-06** *Diagnóstico Psicológico.*
- **Medios de presentación del trámite y requisitos.**
<https://tramites.monterrey.gob.mx/modules/ventanillaDigital/procedures/defensoriaMunicipalParaLaProteccionDeNinasNinosYAdolescentes>



**PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
VULNERADOS EN SUS DERECHOS**

CÓDIGO:	L-DIF-INF-03
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	15/06/23
PÁGINA:	4 de 4

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

VI. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	15/06/23	Creación del lineamiento.